







COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP.SANC-69/2022

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento de imposición de multa en contra de EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., que puede ser notificada en, Carretera



ha pronunciado la resolución que literalmente dice: .....

EXP.SANC-69/2022

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

**VISTO:** El trámite del procedimiento de imposición de multa en contra de EQUIPOS GLOBALES, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., por el aparente retraso en la ejecución de la Orden de Compra número 295/2022, derivada de la Libre Gestión CEPA-LGCA 592/2022, «SUMINISTRO DE GIMNASIO MULTIFUNCIÓN O MINI GYM PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO».

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

- i. El 19 de septiembre de 2022 el Comité de Libre Gestión de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) adjudicó de forma total a la sociedad EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., la Libre Gestión CEPA-LGCA 592/2022, «SUMINISTRO DE GIMNASIO MULTIFUNCIÓN O MINI GYM PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO», por un monto total de NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$919.80), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ii. El 20 de septiembre de 2022 se emitió la Orden de Compra número 295/2022, por el monto de NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$919.80), sin incluir IVA, estableciendo que la fecha límite para atender dicha Orden era el 21 de noviembre de 2022.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- iii. Por medio de memorando [REDACTED] de fecha 29 de noviembre de 2022, el Administrador de la Orden de Compra número 295/2022, licenciado [REDACTED] informo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que la sociedad EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., realizo la entrega del suministro el 26 de noviembre de 2022, con cinco (5) días de retraso; por lo que solicito iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.
- iv. En memorando UACI-223/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, la Jefa de la UACI, solicito al señor Presidente de CEPA, licenciado Federico Anliker, que comisionara a la Gerencia Legal para iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra número 295/2022, derivada de la Libre Gestión CEPA-LGCA 592/2022, «SUMINISTRO DE GIMNASIO MULTIFUNCIÓN O MINI GYM PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO».
- v. En resolución de las ocho horas con treinta minutos del 19 de diciembre de 2022, el señor presidente de CEPA, licenciado Federico Anliker, delego a la Gerencia Legal para iniciar y dar trámite al procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de EQUIPOS GLOBALES, S.A. DE C.V.
- vi. En el auto de las nueve horas con treinta minutos del 21 de diciembre de 2022, pronunciado por el Gerente Legal de CEPA, licenciado [REDACTED] se dio por iniciado el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., se calculo la posible multa en TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 36.50) y se confirió a la Contratista el plazo de diez días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, resolución que fue notificada el 22 de diciembre de 2022.
- vii. En nota de fecha 05 de enero de 2023, la señora [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., manifestó aceptar la multa impuesta.

## II. CONSIDERACIONES Y CÁLCULO DE LA MULTA

- i. La Orden de Compra número 295/2022 tenía como fecha límite para ser atendida el 21 de noviembre de 2022; no obstante, en el presente procedimiento se comprobó que EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., incurrió en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los documentos siguientes:
  1. Acta de recepción de bienes del 26 de noviembre de 2022, suscrita por el licenciado [REDACTED] en representación de CEPA, en su calidad de Administrador de



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- la Orden de Compra; y por la [REDACTED] en representación de EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., en la que consta que la Contratista realizó la entrega del suministro el 26 de noviembre de 2022, por lo que se contabilizan cinco (5) días de retraso.
2. Memorando AILO-158/2022 del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Administrador de la Orden de Compra, licenciado [REDACTED] mediante el cual informó a la UACI que EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., entregó el suministro en fecha 26 de noviembre de 2022, con cinco (5) días de retraso y solicitó el inicio del procedimiento de multa por ser imputable a la Contratista.
- ii. El 22 de diciembre de 2022 se notificó a EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de multa, haciéndole saber que la posible sanción ascendía a TREINTA SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 36.50); y se le concedió el plazo de diez (10) días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, quien por medio de nota presentada en fecha 05 de enero de 2023 hizo saber que aceptaba la multa impuesta en el procedimiento sancionatorio con referencia EXP.SANC-69/2022 y autorizó a CEPA para que dicha cantidad le fuese descontada de los saldos a su favor, solicitando el respectivo comprobante de descuento referente a la multa.
- iii. La evidencia antes mencionada y el reconocimiento expreso demuestra que la mora de cinco (5) días en la ejecución de la orden de compra número 295/2022 se debió a causas imputables a la Contratista.
- iv. El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; por consiguiente, procede resolver imponiendo la respectiva multa.
- v. El artículo 85 de la LACAP dispone que la multa será calculada aplicando la siguiente fórmula: a) en los primeros treinta días la cuantía diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; b) en los siguientes treinta días de retraso la cuantía será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y c) en los siguientes días de retraso será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato; en tal sentido, a continuación el detalle de la multa a imponer a EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V.:



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Monto de orden de compra, sin IVA	Vencimiento de plazo	Fecha de recepción definitiva	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa
\$ 919.80	21/11/2022	26/11/2022	5	0.1 %	\$ 4.59

- vi. De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., resulta de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 4.59), equivalente al 0.5 % del monto total de la Orden de Compra. Sin embargo, debe atenderse al inciso final del artículo 85 de la LACAP, que dispone: «En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio», el cual, según el Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 07 de julio de 2021, es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 365.00); en consecuencia, la multa a imponer a la sociedad EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., es de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 36.50), equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo en el sector comercio.
- vii. En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de apelación regulado en los artículos 134 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

### III. RESOLUCIÓN

Tomando en cuenta las anteriores explicaciones y en atención a los artículos 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

1. Impóngase multa a EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., por la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 36.50), por haber incurrido en retraso de cinco (5) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 295/2022, derivada de la Libre Gestión CEPA-LGCA 592/2022, «SUMINISTRO DE GIMNASIO MULTIFUNCIÓN O MINI GYM PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO».
2. Ordénese a EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, caso contrario podrá ser descontada de



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.

3. Comisionese a la Gerencia Legal para que realice las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.-

“LIC. FEDERICO ANLIKER”

PRESIDENTE

Notifiqué a la sociedad EQUIPOS GLOBALES, S.A. de C.V., por medio de [REDACTED], de 34 años de edad, del domicilio de S.S., departamento de S.S., con documento único de identidad número [REDACTED], que desempeña el cargo de Técnico, a quien también entregué copia íntegra de la resolución de las catorce horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitrés, emitida por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 13 horas con 53 minutos del 19 de Enero de dos mil 23.

[REDACTED]

Lic. Julio Enrique Rosales Campos  
Gerente Legal



[REDACTED]

Firma y sello de la Contratista



